



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0781** DE 2025(**16 JUN 2025**)

Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004 modificado por el Decreto 111 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política prevé que *“Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. (...)”*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 prevé que *“(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismos o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*. Asimismo, señala que *“En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y demás normas necesarias para su funcionamiento,”*

Que el numeral 16 del artículo 6 del Decreto 262 de 2004 modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, determina que corresponde al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- *“Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.”*

Que mediante Resoluciones 574 de 2005, 1153 de 2012 y 2699 de 2018 se crearon y establecieron las funciones de unos grupos internos de trabajo adscritos a la Dirección de Geoestadística, que requieren reorganización teniendo en cuenta las Leyes 2335 y 2294 de 2023. Así mismo y con el fin de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 262 de 2004, se debe crear otro grupo interno de trabajo, con el fin de poder contribuir al cumplimiento y logro de la misión y visión institucional.

Que mediante certificación emitida por el coordinador del GIT Área de Gestión del Talento Humano del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE de fecha 03 de junio de 2025, radicado 202530003389 se certifica que los Grupos Internos de Trabajo que se van a crear en el presente acto administrativo cuentan como mínimo con cuatro (4) empleados conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° – CREACIÓN DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Crear en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE los siguientes grupos internos de trabajo:

- 2. Despacho del subdirector.
- 2.4 Dirección de Geoestadística - DIG
- 2.4.1 Grupo Interno de Trabajo Marco Geoestadístico Nacional.
- 2.4.2 Grupo Interno de Trabajo Investigación y Desarrollo.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

- 2.4.3 Grupo Interno de Trabajo Conocimiento Territorial.
- 2.4.4 Grupo Interno de Trabajo Gestión de Geoinformación.
- 2.4.5 Grupo Interno de Trabajo Estratificación Socioeconómica.

ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Los Grupos Internos de Trabajo creados en el artículo primero, estarán integrados como mínimo por cuatro (4) empleados del DANE, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o complemente. De esa manera, para la conformación actual se tendrá en cuenta la certificación emitida por el Coordinador del GIT Área de Gestión del Talento Humano de fecha 03 de junio de 2025, radicado 202530003389.

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta la naturaleza de la planta de personal y los cambios que puedan darse en dicha planta, la Secretaría General en cumplimiento del numeral 1 del artículo 18 del Decreto 262 de 2004 modificado por el artículo 7 del Decreto 111 de 2022, deberá garantizar que los Grupos Internos de Trabajo cuenten con el número mínimo de empleados conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o complemente.

ARTÍCULO 3º – FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. A los grupos internos de trabajo creados en el artículo primero de la presente resolución les corresponderá el cumplimiento de las siguientes funciones, sin perjuicio de las especiales previstas en las disposiciones legales vigentes:

2.4.1. Grupo Interno de Trabajo **Marco Geoestadístico Nacional:**

1. Formular y aplicar los procesos de actualización, mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional - MGN alineado con las necesidades de las operaciones estadísticas.
2. Gestionar la actualización y mantenimiento de la DIVIPOLA en cumplimiento de los objetivos de la entidad.
3. Elaborar la documentación de los procesos de actualización y mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional - MGN de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del DANE
4. Realizar actualizaciones cartográficas mediante visitas de campo y análisis espacial, como insumo para la actualización del Marco Geoestadístico Nacional.
5. Construir los marcos de investigación estadística para la consolidación del Marco Geoestadístico Nacional - MGN.
6. Gestionar la construcción y actualización de marcos de área, lista y censales, definiendo metodologías armonizadas con la estructura del Marco Geoestadístico Nacional - MGN.
7. Definir el plan de producción de la información del Marco Geoestadístico Nacional de acuerdo con los lineamientos de la ICDE.
8. Integrar los marcos geoestadísticos de área y de lista según las necesidades de información de las operaciones estadísticas tanto para el diseño como para la operación.
9. Aplicar los referentes internacionales sobre el desarrollo, mantenimiento, actualización y uso de los marcos estadísticos de forma articulada con el Sistema de Información Geoestadística-SIGE.
10. Identificar y cuantificar unidades de observación para la actualización temática de los Marcos.
11. Administrar imágenes geoespaciales para la actualización y mantenimiento del del Marco Geoestadístico Nacional – MGN.
12. Definir e implementar procesos de control de cobertura geográfica y validación de información georreferenciada en operativos de campo de las operaciones estadísticas del DANE.
13. Georreferenciar unidades de información estadística utilizando las herramientas tecnológicas conforme a los lineamientos definidos por la dirección técnica.
14. Conformar y mantener el nivel de direcciones del Marco Geoestadístico Nacional - MGN garantizando su normalización y georreferenciación

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

15. Realizar procesos de geocodificación de unidades estadísticas recolectadas en operaciones censales y por muestreo realizadas por el DANE, garantizando su integración al Marco Geoestadístico Nacional-MGN
16. Realizar conteos de unidades de observación, atendiendo los requerimientos de las operaciones estadísticas del DANE.
17. Gestionar la base de datos del Recuento de unidades estadísticas asegurando su geolocalización.
18. Realizar seguimiento al registro de novedades cartográficas en operaciones estadísticas
19. Construir la documentación de los productos geoespaciales alineados con normas técnicas y el proceso de producción estadística.
20. Definir e implementar planes de apoyo cartográfico y disponer los productos cartográficos requeridos para los operativos de campo de las operaciones estadísticas censales y por muestreo realizadas por el DANE.
21. Participar en iniciativas nacionales e internacionales relacionadas con la gestión de la información geoestadística.
22. Aplicar los lineamientos del MIPG en la Dirección de Geoestadística a través del ciclo de mejora continua en los procesos.
23. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente
24. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
25. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
26. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
27. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
28. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
29. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

2.4.2 Grupo Interno de Trabajo **Investigación y Desarrollo:**

1. Fortalecer las capacidades metodológicas y técnicas en el uso e integración de la información estadística y geoespacial a partir del desarrollo de la investigación e innovación
2. Participar en los diferentes escenarios de divulgación Geoestadística en el marco de la política de gestión de conocimiento de la entidad
3. Construir productos y herramientas geoespaciales con enfoque analítico como valor agregado a la difusión de resultados estadísticos, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Sistemas y los recursos de la entidad.
4. Formular y ejecutar propuestas de desarrollo e innovación para el fortalecimiento de marcos geoestadísticos y los procesos de producción estadística
5. Producir información geoestadística a partir del desarrollo de proyectos de investigación, analítica y prospectiva como soporte a la producción de estadísticas
6. Asesorar a la Dirección Técnica en temas de investigación e innovación.
7. Participar en las iniciativas en diferentes contextos orientadas a fortalecer la integración de la información estadística y geoespacial
8. Promover y proponer el uso e integración de los datos estadísticos y geoespaciales a partir de los lineamientos establecidos en el Sistema Estadístico Nacional SEN y las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDEs)
9. Promover la adopción de estándares y marcos globales asociados a la gestión de información geoestadística.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

10. Participar en el diseño y difusión del Sistema de Información Geoestadística-SIGE acorde con los lineamientos de la Dirección de Geoestadística.
11. Formular los conceptos que sean requeridos desde el contexto geoestadístico para la certificación de información estadística.
12. Participar en iniciativas nacionales e internacionales relacionadas con la gestión de la información geoestadística.
13. Aplicar los lineamientos del MIPG en la Dirección de Geoestadística a través del ciclo de mejora continua en los procesos.
14. Aplicar principios, estándares, procedimientos y herramientas para la gestión e interoperabilidad de la información geoestadística.
15. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente
16. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
17. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
18. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
19. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
20. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
21. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

2.4.3 Grupo Interno de Trabajo **Conocimiento Territorial:**

1. Implementar estándares y metodologías comunes para el análisis prospectivo y procesamiento de información geoestadística del territorio.
2. Fomentar la participación de la comunidad en la producción y uso de la información geoespacial de acuerdo con los lineamientos de la ICDE
3. Promover la colaboración en la difusión de información geoestadística con las entidades territoriales, entidades del sector, academia, sector privado y sociedad civil.
4. Monitorear el aprovechamiento e impacto de la gestión de la información geoestadística territorial
5. Asesorar a la Dirección de Geoestadística en la definición de estrategias para gestión del conocimiento territorial.
6. Difundir el conocimiento geoestadístico territorial a través de diversos canales como publicaciones, eventos y plataformas digitales de acuerdo con los lineamientos del DANE.
7. Fomentar la creación de entornos de colaboración entre las entidades territoriales y el DANE para la gestión conjunta del conocimiento geoestadístico territorial.
8. Promover en el DANE la implementación de estándares y modelos de intercambio de información geoestadística del territorio, como apoyo a las funciones de la Dirección Técnica.
9. Promover en el territorio, en el marco del Sistema Estadístico Nacional – SEN, la implementación de las Infraestructuras de Datos Espaciales - IDEs
10. Caracterizar la información geoespacial existente del territorio, como apoyo a las funciones de la Dirección de Geoestadística.
11. Producir análisis geoespaciales territoriales, como apoyo a las funciones de la Dirección de Geoestadística.
12. Asesorar el uso y aprovechamiento de la información geoestadística para la gestión territorial en el marco de las IDEs
13. Participar en iniciativas nacionales e internacionales relacionadas con la gestión de la información geoestadística.
14. Aplicar los lineamientos del MIPG en la Dirección de Geoestadística a través del ciclo de mejora continua en los procesos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

15. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente
16. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
17. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
18. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
19. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
20. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
21. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

2.4.4 Grupo Interno de Trabajo **Gestión de Geoinformación:**

1. Coordinar la arquitectura empresarial y articular los procesos para fortalecer la transformación digital de la Dirección de Geoestadística-DIG, de acuerdo a los lineamientos y recursos dispuestos por la Oficina de Sistemas.
2. Gestionar el repositorio y modelos de arquitectura empresarial alineados con de transformación digital de la Dirección de Geoestadística.
3. Definir y gestionar la hoja de ruta interna de la Dirección de Geoestadística - DIG para la implementación de estrategias de transformación y gestión de la información geoespacial.
4. Gestionar la arquitectura de tecnologías de información TI geoestadística de la Dirección Técnica, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
5. Gestionar el conocimiento y lineamientos técnicos para el uso, procesamiento, difusión, protección y mantenimiento de datos geoestadístico-nacionales y regionales para apoyar la toma de decisiones en la dirección técnica.
6. Participar en la gestión de las entidades involucradas en el uso de información geoestadística en el marco de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano y su aplicación en el territorio nacional.
7. Gestionar el plan de producción de datos geoestadísticos y las necesidades de información geoespacial de los usuarios de la Dirección técnica.
8. Asesorar a la Dirección técnica en temas de arquitectura empresarial y transformación digital.
9. Promover y participar en la generación y uso de información estadística y geoespacial en conjunto con los actores del Sistema Estadístico Nacional SEN de acuerdo con los lineamientos de la ICDE.
10. Definir y aplicar principios, estándares, herramientas, procedimientos y protocolos para el manejo, gestión y análisis de datos geoespaciales.
11. Habilitar plataformas y herramientas que permitan a los ciudadanos acceder a información estadística y geoespacial de acuerdo con los lineamientos y recursos dispuestos por la Oficina de Sistemas de la Entidad.
12. Administrar y apoyar el desarrollo y evolución del Sistema de Información Geoestadística - SIGE, asegurando su mantenimiento y actualización bajo normas y estándares internacionales, así como la gestión de sus datos geoespaciales.
13. Proponer la adopción y gestión de políticas y estándares institucionales a partir de los referentes internacionales para el uso y divulgación de información estadística georreferenciada a través del Sistema de Información Geoestadística-SIGE.
14. Promover la consolidación y difusión de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDEs) como estrategia de integración entre las entidades, enmarcada en los principios rectores del Sistema Estadístico Nacional SEN.
15. Diseñar y administrar las herramientas de difusión de la información estadística con componente geográfico para la gestión del territorio y la toma de decisiones basados en datos geoespaciales.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

16. Fortalecer la capacidad para generar herramientas de seguimiento a la gestión de los operativos de la entidad.
17. Direccionar y aplicar tecnologías emergentes habilitando plataformas para la gestión de la información geoestadística y del conocimiento en la Dirección técnica.
18. Brindar soporte conceptual y técnico para la gestión, uso y habilitación de información geoespacial de la entidad.
19. Participar en el diseño y difusión del Sistema de Información Geoestadística-SIGE acorde con los lineamientos de la Dirección de Geoestadística.
20. Formular los conceptos que sean requeridos desde el contexto geoestadístico para la certificación de información estadística.
21. Participar en iniciativas nacionales e internacionales relacionadas con la gestión de la información geoestadística.
22. Mantener y conservar el inventario de información Geoestadística producida por la Dirección de Geoestadística.
23. Aplicar los lineamientos del MIPG en la Dirección de Geoestadística a través del ciclo de mejora continua en los procesos.
24. Aplicar principios, estándares, procedimientos y herramientas para la gestión e interoperabilidad de la información geoestadística.
25. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Dirección de Geoestadística, según la normatividad vigente.
26. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
27. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
28. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
29. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
30. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
31. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

2.4.5 Grupo Interno de Trabajo **Estratificación Socioeconómica:**

1. Diseñar y suministrar las metodologías de estratificación Socioeconómica urbanas y rurales a los municipios y distritos del país
2. Apoyar técnicamente a los entes territoriales en la realización, adopción y actualización de las estratificaciones Socioeconómicas
3. Diseñar los sistemas de seguimiento y evaluación de la aplicación de las metodologías de estratificación socioeconómica.
4. Evaluar y emitir conceptos técnicos sobre estratificaciones socioeconómicas que realicen las alcaldías municipales.
5. Procesar información estadística y geográfica relacionada con los procesos de estratificación urbana y rural.
6. Evaluar y formular conceptos acerca de los estudios de la Unidad Agrícola Familiar promedio municipal (UAFpm) enviados por los municipios y distritos.
7. Analizar y definir plazos para la elaboración de los estudios sobre las unidades agrícolas familiares promedios que realicen los municipios dentro de los procesos de estratificación rural (fincas/viviendas rurales dispersas y centros poblados menores)
8. Coordinar con las gobernaciones el apoyo técnico para los procesos de estratificación socioeconómica.
9. Asesorar y proveer el modelo de reglamento para los Comités permanentes de estratificación socioeconómica.
10. Ajustar el reglamento del comité permanente de estratificación socioeconómica en caso de que se requiera.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

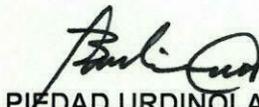
11. Administrar la documentación de soporte e información de los procesos de estratificación socioeconómica.
12. Proponer políticas, planes, programas para el diseño y suministro de las metodologías de estratificación socioeconómica para ser utilizadas por las entidades nacionales y territoriales.
13. Asesorar al DANE en materia de estratificación socioeconómica
14. Atender los requerimientos sobre estratificación socioeconómica
15. Asesorar a la Dirección Técnica en materia de estratificación socioeconómica.
16. Aplicar los lineamientos del MIPG en la Dirección de Geoestadística a través del ciclo de mejora continua en los procesos.
17. de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente.
18. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
19. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
20. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
21. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
22. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
23. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

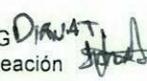
Artículo 4° – Designación de coordinadores. La directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE designará mediante acto administrativo al coordinador de cada grupo interno de trabajo creado, quienes serán los encargados de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones específicas que se establecen para cada grupo, de conformidad con lo previsto en la presente resolución.

Artículo 5° – Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N. 0574 de 2005, Resolución N. 1153 de 2012, Resolución N. 2699 de 2018, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 JUN 2025


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS *
Directora

Elaboró: Diana Carolina Torres Vanegas – Coordinadora GIT Gestión Geoinformación - DIG 
Lilian Johanna Alzate Cruz – Profesional contratista de la Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Elkin Ernesto Ramírez Niño – Director técnico DIG 
Claudia Díaz Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador GIT Área de Gestión del Talento Humano 
Diego Felipe Medina Jaime – Abogado Secretaría general 
Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario general 
Vo. Bo. Luis Martín Barrera Pino – Subdirector (E) Departamento Administrativo Nacional de Estadística 
Luis Fernando Salguero- Asesor Dirección General 